ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	INVERSIÓN		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS NO.			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	DÍA	MES	AÑO
	06	09	2022
FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS:	CARLOS JAVIER CRUZ HERRERA		
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO		
DEPENDENCIA.	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL		
CLASE DE CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	CONTRATACION DIRECTA		
PRESENTADO A:	LUZ DARY ROA PRADO		

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1., Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo establecido en la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde como primera autoridad, asegurar la transparencia, eficiencia, eficacia de la actividad administrativa; así como defender los intereses de la misma, promoviendo el desarrollo sostenible y el mejoramiento, bajo los parámetros de una administración pública moderna.

Según el Decreto N. 095 de 2016, la administración Municipal del Cerrito tiene como objetivo atender de manera eficiente la prestación de servicios públicos que determina la ley, la construcción de obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el aseguramiento de los valores éticos, culturales y patrimoniales, con la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, con enfoque diferencial para la satisfacción de necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

La función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, a lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política.

La política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la nación contemplada en el CONPES 113 de 2008 tiene por objetivo del plan fue contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población colombiana TPF 2 F. Para su seguimiento se creó el Comité PT Nacional de Nutrición y Seguridad Alimentaria -CONSA-.

La ordenanza N° 480 de 2018 de la Gobernación del Valle por medio del cual se adopta el Plan de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional para el 2018-2032 para el departamento del Valle establece estableció siete (7) ejes estratégicos:

1. Disponibilidad y Abastecimiento de alimentos para el valle del cauca.
2. Acceso a los alimentos.
3. Consumo.
4. Aprovechamiento o utilización biológica
5. Inocuidad y calidad de alimentos
6. Enfoque diferencial
7. Transversalidad institucional para la puesta en marcha del Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El departamento del valle del cauca y el consejo asesor de seguridad alimentaria y nutricional CASAN incentivaran la creación de los comités Locales de Seguridad Alimentaria como un instrumento promotor, asesor y consultivo que liderara la adopción de los planes locales de seguridad alimentaria para la planificación de cada uno de los municipios de acuerdo a su cultura, costumbres y hábitos alimenticios, guardando coherencia con los e3jes estratégicos y las líneas de acción tratados en la ordenanza mencionada.

A su vez mediante el decreto 114 de 2015 el municipio de el Cerrito creo el Comité Municipal para la seguridad alimentaria y Nutricional COMUSAN donde es una instancia de carácter intersectorial que articula la planeación, ejecución y seguimiento de la Política de seguridad alimentaria y Nutricional del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional desde donde la secretar hace parte como intégrate del comité.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL:

Promover, ejecutar y evaluar las políticas nacionales, regionales y secretariales en materia de desarrollo rural y de gestión del medio ambiente 2. ***Diseñar e implementar programas de desarrollo agropecuario que contribuyan al mejoramiento de los ingresos y el nivel de vida de los productores del Municipio, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Nacional*** *3.* ***Formular políticas, planes y programas agropecuarios y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación, planificación y concertación comunitaria, en armonía con los lineamientos de la política municipal y nacional*** *4. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente sano, de conformidad con la constitución y la ley 5. Planear, ajustar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento, la capacitación, comercialización interna y externa en las áreas de su competencia, así como para promover la asociación gremial y campesina, acorde con el Plan de Desarrollo 6. Coordinar los planes y programas, de carácter productivo y social, dirigidos a sectores agropecuarios, que involucren la investigación y tecnología, la asistencia técnica, la agroindustria, la comercialización, la organización y capacitación, el crédito, infraestructura y adecuación predial. 7. fomentar la constitución de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre estas y los organismos del sector agropecuario, pesquero, y de desarrollo rural. 8. Diagnosticar y evaluar la situación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Con el fin de establecer la problemática ambiental a efectos de proponer políticas, generar estrategias y adelantar acciones tendientes a preservar y recuperar los ecosistemas estratégicos y promover el desarrollo regional dentro del concepto de sostenibilidad en armonía con las políticas y planes establecidos por las autoridades ambientales competentes. 9. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 10. Fomentar y promover el turismo en coordinación con la Policía Nacional. 11. Diseñar e implementar en coordinación con las autoridades ambientales*

que tiene jurisdicción en el Municipio y con el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales, un sistema de información ambiental que permita un eficiente y ágil administración, protección, recuperación y control del medio ambiente y de los recursos naturales.

A través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Juntos por el progreso" en su línea estratégica 4. "El Cerrito juntos por el progreso económico" estableció como objetivo estratégico: Fortalecer las capacidades económicas para mejorar la calidad de la prestación de los servicios y garantizar la protección de la vida, honra y bienes de la comunidad, fomentando por el progreso mediante el desarrollo comercial y empresarial.

Se estableció como una de las iniciativas realizar los aportes para la construcción, actualización e Implementación del programa del Plan de Seguridad Alimentaria conforme a la ordenanza departamental y la normatividad nacional.

Por todo lo anterior La Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental requiere del poyo profesional para la realización de los aportes a la realización e inclusión de las iniciativas agropecuarias a tenerse en cuenta para la construcción del plan de seguridad alimentaria bajo los lineamientos establecidos en el decreto de conformación.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la planta de personal, se ha podido establecer que no se cuenta con el personal idóneo y suficiente para atender las actividades propias de la dependencia antes mencionadas y que están relacionadas con el objeto contractual del presente estudio previo.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[80111600] Servicios de personal temporal

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.
SI __x__ NO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de la prestación de servicio de apoyo a la gestión de un ingeniero industrial, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

5.1 Análisis Económico y Técnico

La Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental no cuenta con personal de planta para adelantarlas actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento.

No obstante, para satisfacer la necesidad que se ha plasmado en este documento se puede afirmar que el objeto del contrato puede ser desarrollado por un personal profesional que apoyen a la Secretaria en las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
La Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental dentro del plan de acción de la presente vigencia se encuentra en el sector agropecuario el proyecto denominado APOYO INTEGRAL A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN FUNCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EL CERRITO dentro de las actividades se tiene establecido Actualizar e Implementar el programa del Plan de Seguridad Alimentaria conforme a la ordenanza departamental los programas del plan de seguridad alimentaria en el área urbana y suburbana del municipio para lo cual se estará prestando el apoyo que se requiera al comité.

El valor estimado y aprobado en el plan de adquisiciones de la entidad con fundamento en los principio de eficiencia, eficacia y economía se debe proceder a la contratación de servicios por un valor toral de **OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($8.048.160).**

5.2. Análisis Regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la Entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

de acuerdo con el numeral 100 de la sentencia de unificación ce siii 41719 de 2013 en este sentido y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar refuerzos a la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimiento especializados, siempre y cuando dichos objetivos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades

que demanden la aprehensión competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica de manera que se trata un saber intelecto calificable"
Bajo esta perspectiva se observa que el componente fundamental para la contratación de servicio es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con todas las obligaciones inherentes a la misinalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concentración de los proyectos en concordancia con las metas y programas del plan de desarrollo municipal.

5.3. Normatividad Tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario de los contratos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario.

De acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas–IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

El municipio de El Cerrito, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias:

- ✓ Los impuestos a nivel nacional (IVA y retenciones en la fuente), se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. (Excepto Auto-retenedores).
- ✓ Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente).
- ✓ Impuesto de Industria y Comercio se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo.
- ✓ Las Estampillas a nivel nacional y demás contribuciones, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma nacional vigente al momento de su aplicación.

Lo anterior, de conformidad con lo informado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

Estudio de mercado.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado. Estos servidos de asesoría y de apoyo en las entidades han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. Dado que la administración requiere planificar, organizar y dirigir y controlar el uso de los recursos y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de manera eficiente y eficaz así las cosas se requiere conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encunaran los servidos profesionales y apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este se ha tomado como base de referencia el alcance del objeto contractual por desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia, los títulos y los estudios acreditados. Así las cosas, el perfil de la persona que prestara los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión se acreditara a través de su experiencia e idoneidad.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	HONORARIOS		REQUISITOS
	MINIMO	MAXIMO	
PROFEIONAL UNIVERSITARIO	$3.800.001	$5.000.000.	Título profesional

5.4. REGULACIÓN APLICABLE AL CONTRATISTA.

En cumplimiento a lo establecido en el A artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el objeto del presento proceso es conforme a lo establecido en el código civil artículos 1518y 1519, es licito y posible y no contraviene nosnar de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado n su género, por lo tanto su adquisición se llevara a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993) mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de esta manera los principios de planeación y trasparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizado por Colombia Compra Eficiente.

- ✓ Estatuto tributario decreto 624/89 y sus leyes que lo modifiquen
- ✓ Estatuto general de contratación de la administración pública ley 90 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y trasparencia.
- ✓ Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación sanción de actos de corrupción y efectividad del gasto público.
- ✓ Decreto Único Reglamentación del sector de función pública decreto 1083 de 2015.
- ✓ Decreto único reglamentario del sector trabajo decreto 1082 de 2015

5.5 ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE)

Requisitos de verificación

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de los contratos que se suscriban como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA __X__ NO APLICA ____

La persona natural deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA: APLICA _X__ NO APLICA ____

El contratista debe adjuntar certificados o contratos de experiencia, donde acredite las ejecuciones de actividades y objeto directamente relacionadas con la presente contratación y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de El Cerrito, Valle, pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA ____ NO APLICA __X_
Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matricula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA __X__ NO APLICA ____

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar evidencia del pago de seguridad social y pensión.
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL que conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de El Cerrito, Valle, en la página WEB de dicha entidad. No obstante, lo anterior, el futuro contratista podrá presentarlos con su propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de El Cerrito, Valle, en la página WEB de dicha entidad. No obstante, lo anterior, el futuro contratista podrá presentarlos con su propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El municipio de El Cerrito, Valle, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional. No obstante, lo anterior, el futuro contratista podrá presentarlos con su propuesta.

FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR: APLICA ___X_ NO APLICA ____

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA: APLICA __X_ NO APLICA ____

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA __X__ NO APLICA ____
Del representante legal y/o persona natural contratista.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA _X__ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2022, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadania o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

5.5. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de los contratos que se suscriban como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD: Título profesional en ingeniera a industrial

EXPERIENCIA: Se pide que el contratista acredite como mínimo 18 meses de experiencias general en actividades relacionadas con entidades públicas o privada.

5.6. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe verificar la idoneidad o experiencia requerida conforme al perfil indicado en el presente estudio previo

5.7. ANTECEDENTES

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

El Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, ofrece la posibilidad de consultar procesos de Contratación de otras Entidades Estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios, lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos, metodologías de evaluación, garantías y plazos.

Revisados los antecedentes de la contratación del Municipio tanto del El Cerrito-Valle del Cauca como de otros municipios de la región en las últimas vigencias se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual. Y se evidencia procesos realizados a través de la modalidad de contratación directa

No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	TIEMPO DE EJECUCION	Link
PSP-VALLEELCERRITO-0215-2022	"ESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN DE PLANES COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE PARA FORTALECER LA REDUCCION DE EMERGENCIAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	20.000.000 COP	4 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3226084&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PSP-VALLE-ELCERRITO-0193-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA APOYAR EL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, REGISTRO RUEA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUTORES, EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	8.709.000 COP	3 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3103638&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Secop II

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Verificadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación con este objeto contractual. Se relacionan a continuación como referentes que valgan de consulta para la estructuración del presente proceso.

No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR	TIEMPO DE EJECUCION	LINK
PS-2013-076	Prestar el servicio de apoyo operativo en el preceso de segurdad alimentaria y estarurantes escolares en el municpio de Santo domingo Antioquia.	Contratación Directa	$ 9,360,000	49 dias	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1685024
DC-AGR-DIRECTA-534-2022	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Industrial para apoyar las actividades del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".	Contratación Directa	13.500.000 COP	2 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3162528&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Secop I

5.8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por el futuro contratista asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($8.048.160).** derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción al plazo de ejecución del contrato no excede la remuneración total mensual establecida para el alcalde municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.
Igualmente se tomó como referencia para establecer el valor de los honorarios la Resolución del Municipio de El Cerrito, No 829 del 17 de diciembre de 2021, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de personas naturales en la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio del Cerrito para la vigencia 2022, a la cual se dará aplicación enmarcando el nivel profesional.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ DE SEGURIDQD ALIMENTARIA – COMUSAN EN LA REVISION Y APORTES PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA ALCALDIA MUNICPAL DE EL CERRITO VALLE

6.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de, sin que supere la presente vigencia 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($8.048.160).M/CTE,** que el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca realizará el pago en dos (2) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.024.080) M/CTE** incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca

6.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán a la certificación de disponibilidad presupuestal No. 684 del 15 de junio de 2022 rubro 2.3.2.02.02.008.1703012.8 Asistencia técnica rural por valor de **10 MILLONES**

MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Expedido por la Secretaria de Hacienda.

La entrega de la suma a que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efecto del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regula su actividad las siguientes particularidades.

1.-Realizar el acompañamiento al comité COMUSAN para aportar en la construcción del Plan de Seguridad Alimentaria
2.- Realizar acompañamiento a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental en la articulación de los proyectos e iniciativas agropecuarias como insumos para el mejoramiento de la seguridad alimentaria del municipio
3.- Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Económico asistiendo a los espacios de reunión y convocatoria realizada por la secretaria técnica del COMUSAN.
4.- Apoyar a la secretaria en la formulación, estructuración y evaluación de proyectos para fortalecer la seguridad alimentaria en el municipio de el cerrito.
5.- Acompañar a las actividades que sean promovidas, convocadas o que cuenten con la participación de la secretaria de desarrollo económico y ambiental.

7.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes que demuestren el cumplimiento de los trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el literal C de la circular 18 de 2020, expedida por el Ministerio del trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Director del departamento de la Función pública para lo cual se deberán atender los siguientes requisitos: a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Cumplir con las directrices de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. **9.** Asumir por

su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **11.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida aun después de terminado el contrato. **12.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.Tramitar las apropiaciones presupuestales requeridas para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. **5.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **6.** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **7.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales

y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

No obstante, lo anterior, cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal:

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

1o. Contrato de Obra

2o. Contrato de consultoría

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;* y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último conforme al cual la contratación de servicios profesionales se puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida por el Municipio del cerrito Valle del cauca.

Modalidad de Contratación: ***Contratación Directa.***

Tipo de contrato a celebrar: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades del contrato; sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas

No obstante, lo anterior, cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	EXPERIENCIA
FORMACION Y EXPERIENCIA	• TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO INDUSTRIAL • ACREDITE COMO MÍNIMO 18 MESES DE EXPERIENCIAS GENERAL CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADA.

No obstante, en el presente caso se homologa la experiencia relacionada con la experiencia profesional, de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.5.1, Equivalencias.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Se adjunta matriz de riesgos.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no, debe estar plasmada en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato se realizará a través del profesional idóneo que designe la Alcaldesa municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Para constancia se firma en El Cerrito, Valle del Cauca, el 25 del mes de octubre de 2022.

CARLOS JAVIER CRUZ HERRERA
Secretario Desarrollo Económico y Ambiental

Elaboró: Carlos Javier Cruz Herrera- Secretario Desarrollo Económico y Ambiental

MATRIZ DE RIESGOS: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para contrato de prestacion de servicios

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION NIVEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES ASSER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION NIVEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE CONCLUYE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	Sociales o politicos	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administracion	Ajustar los plazos de ejecucion del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados	3	2	1	medio	entidad	verificacion de los cambios en aspectos tecnicos que se generen durante el contrato	1	2	3	bajo	N	supervisor	desde el inicio de la ejecucion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	a través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestion de supervision
2	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION	Operacionales	Cambios en la implementacion especifica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestion	Cambio actividades y plazo	3	2	1	medio	contratista entidad	verificacion por parte de la supervisor en el desarrollo de las actividades	1	2	3	bajo	N	supervisor	desde el inicio de la ejecucion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	a través de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestion de supervision

3	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCION	Financieros	Cambios en la implementacion cronograma para las condiciones financieras encontrado	Afectacion del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	4	bajo	evitar	verificacion por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato	1	1	1	bajo	si	supervision	Desde el inicio de la ejecucion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	a raves de seguimiento mediante informes solicitud de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestion de supervision
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCION	Reguladores	Modificaciones de requerimientos legales para el ejercicio de la profesion o del ejercicio de la actividad	Anulacion de requisitos	2	1	2	bajo	evitar contratista	realizacion de actividades propias de supervision en el seguimiento tecnico del contrato	1	1	1	bajo	si	supervision	Desde el inicio de la ejecucion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	A raves de seguimiento mediante informes solicitudes de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestion de supervision
5	GENERAL	N/A	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCION	Tecnologicos	Suspension de servicios publicos fallas en los sistemas que soportan la ejecucion de actividades	imposibilidad de ejecucion de las actividades propias de oficina como los presupuestos documentos tecnologia, archivos fallas en las electrificadoras suspension de servicios publicos, implementacion de nuevas tecnologias tecnologias emergentes	2	4	8	alto	evitar contratista	Realizacion de actividades propias de supervision en el seguimiento administrativo del contrato	1	1	1	bajo	si	supervision	Desde el inicio de la ejecucion del contrato	Hasta la terminacion del contrato	A raves de seguimiento mediante informes solicitudes de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestion de supervision

8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	Operacionales	enfermedad y/o ausencias temporales y modificación del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales total o parcialmente	3	3	9	medio	contratista	Realización de actividades propias del supervisor, declaratoria de caducidad, incumplimiento o terminación unilateral, planteando el debido proceso	1	2	3	medio	9	1	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)*, implementada por Colombia Compra Eficiente.

Anexo. MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (de lo que puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DE RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	G	Externo	E	operacional	Escaza idoneidad de los profesionales	Diagnósticos médicos erróneos	2	4	6	Alto	Contratista	ger y verificar las ca nificaciones del personal dispuesto por el contratista	1	2	3	Bajo	si	altita de El Cerrito	Inicio de la ejecucion	Liquidación del contrato	(La supervision data cuenta del adecuado cumplimiento de la ejecucion del contrato	mensual (supervision)
2	G	Externo	E	operacional	No entrega oportuna de los resultados a los pacientes	Reporte significativo de quejas a Entidad contratante	2	3	6	Medio	Contratista	Establecer la obligación desde el contrato y verificar durante la ejecución con los usuarios del servicio	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Inicio de la ejecucion	Liquidación del contrato	La supervision data cuenta del adecuado cumplimiento de la ejecucion del contrato	mensual (supervision)
3	m	Externa	E	operacional	Violación a las normas legales de reserva de la historia clinica	Procesos penales y disciplinarios a los empleados involucrados en los hechos. Demandas de terceros afectados	1	5	6	alto	contratista	Referir todo el proceso a las normas legales que le son aplicables. Exigir garantías	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Al inicio de la ejecución contractual	Al final de la ejecución contractual	La supervision data cuenta del adecuado cumplimiento de la ejecucion del contrato	Mensual (supervision)
4	m	Externa	E	operacional	Retraso en la entrega de informes y servicios	Perjuicios para la entidad contratante y represamiento de citas asignadas	2	3	5	medio	CONTRATISTA	Adecuada defensión de los cronogramas de prestación de los servicios por parte de la supervisión y en contratación con el contratista	1	2	3	Bajo	Si	contratista	Al inicio de la ejecución contractual	A la liquidacion del contrato al	La supervision data cuenta del adecuado cumplimiento de la ejecucion del contrato	mensual (supervision)